

INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135:

“NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”

Período: 01 de enero al 30 de junio de 2020

Entidad:	Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario
Área	Dirección Administrativa Financiera
Responsable:	Dirección de Administración de Recursos Humanos
Acrónimo	AGROCALIDAD
Sector	Agropecuario
Misión	La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria del país

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Decreto Ejecutivo N 135 publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 del 11 de septiembre del 2017, el Presidente Constitucional de la República decreta las “Normas de optimización y Austeridad del Gasto Público”.

BASE LEGAL.-

Art. 1 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público “Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones del presente decreto, en la correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descrita en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las empresas públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°135

a) Unificación de escala remunerativa.

No aplica para la institución

b) Remuneraciones Mensuales Unificadas

100% de cumplimiento conforme al siguiente detalle:

Puesto	N. o.	Remuneración al 31 de diciembre del 2019
Director Ejecutivo	1	4283
Coordinadores Generales	5	3247
Directores Distritales y de Articulación Territorial Tipo A	7	2418

Como parte del proceso de optimización la entidad no tiene puestos de Asesores.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia

No se ha cancelado valores por este concepto en el año 2017, 2018, 2019 y 2020.

d) Vacantes

Eliminación de 34 partidas vacantes, con sustento en lo determinado en el Nro. MDT-DPAGTH-2020-0770

e) Personal de Apoyo

Validación de la Población Económicamente Activa – PEA Institucional por parte del Ministerio de Trabajo “La Entidad NO excede el 30% de procesos adjetivos”.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para la Institución

g) Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías

Se han suscrito contratos de servicios profesionales justificados en la necesidad institucional conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD DE CONTRATOS	REQUERIMIENTO
15	Coordinación de Registro de Insumos Agropecuarios
207	coordinación de Sanidad Vegetal
1	Coordinación de Sanidad Animal
1	Coordinación de Inocuidad de Alimentos
4	Dirección de Asesoría Jurídica
2	Dirección Administrativa Financiera
2	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
1	Dirección de Comunicación Social
1	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

La contratación de prestación de servicios profesionales hacen referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Institución.

h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias

No se han realizado pagos por concepto de horas extraordinarias y suplementarias para el personal amparado en la LOSEP, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, no se ha cancelado horas suplementarias y extraordinarias.

i) Licencias con Remuneración

Se ha otorgado 1 Comisión de Servicios con Remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020. Conforme lo determina el artículo 59 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Servicio Público.

j) Depuración Institucional

No aplica para la Institución.

k) Racionalización de programas públicos.

No aplica para la Institución

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

La entidad no ha realizado ningún pago por este concepto debido a que han sido restringidos de conformidad al Acuerdo Ministerial 168 y Registro Oficial 124 del 21-nov-2017.

b) Viajes al exterior

La Institución realiza el seguimiento continuo de la aplicación de normas y reglamentos vigentes en temas de viáticos y comisiones al exterior.

Los viajes al exterior que se han efectuado en este semestre por servidores de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario están debidamente autorizados por la Presidencia, dichos viajes han sido para cumplir compromisos oficiales con organismos homólogos de la región; además se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020 emitido por el Presidente de la República ante la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el cual declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, restringe la movilidad y suspende la jornada presencial de trabajo desde el 17 de marzo de 2020.

c) Movilización Interna

La máxima autoridad aprueba la movilización interna de todos los servidores de la institución y mediante herramientas informáticas disponibles se realizan video conferencias en la mayoría de los casos. La movilización se ha realizado en los casos estrictamente necesarios ya que al ser una entidad de Control la movilización técnica no ha podido suspender sus actividades laborales.

d) Compra de pasajes

La Institución para la adquisición de pasajes internacionales y con el fin de optimizar en la adquisición de estos, selecciona el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet

de ser el caso o de la oferta mas barata que remita la agencia de viajes. Se ha tomado en consideración lo señalado en el artículo 17 del Decreto Presidencial Normas de Austeridad.

La entidad cuenta con un proceso de ínfima cuantía para la adquisición de pasajes nacionales, los mismos que fueron únicamente adquiridos hasta el mes de marzo, fecha en la cual inicio la suspensión de actividades presenciales por la pandemia, por lo que posterior a esa fecha no se ha realizado compra de pasajes nacionales ni internacionales; cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020

e) Evaluación de vehículos terrestres

No aplica

f) Compra de vehículos

La Institución no tiene planificado la adquisición de vehículos.

g) Actualización del Estado de Funcionamiento del Parque Automotor del Sector Público

La institución tiene actualizada hasta la presente fecha esta información. Para esta actividad, trabajan coordinadamente el responsable de transportes con el responsable de bienes con la información tanto del sistema de bienes del Ministerio de Finanzas, así como del Sistema Interno de Transportes que maneja la institución.

h) Uso de vehículos oficiales

Únicamente a la máxima autoridad se le ha asignado un vehículo oficial para el cumplimiento de las funciones del estado. Los servidores públicos con licencia tipo B, pueden hacer uso de los vehículos institucionales para el cumplimiento de sus actividades, pero acatando el procedimiento establecido por la Dirección Administrativa Financiera, en concordancia con el Acuerdo N° 007 Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Entidad ha optimizado recursos usando nuestras instalaciones para realizar cualquier tipo de capacitación o evento público, en razón de disponer un auditorio amplio y bien equipado, además de suficientes áreas verdes. En determinadas ocasiones se ha solicitado la utilización de otros espacios públicos, sin embargo, éstos no han representado gasto para la institución. Además, posterior a la declaratoria de la emergencia sanitaria no se han realizado ningún tipo de evento público.

j) Arriendo, Remodelación, Adecuación, Mantenimiento de inmuebles

Antes de iniciar un proceso de arrendamiento, se solicita un Informe Favorable a INMOBILIAR, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 24.

Posterior a esto se realizará los proceso se arrendamiento según lo determine los entes que rigen este tipo de contrataciones.

k) Propaganda y Publicidad

La Institución al momento no mantiene procesos de difusión, información, publicidad, contratación de propaganda y elaboración de material publicitario. Sin embargo existe la necesidad de este tipo de contrataciones por lo que la Dirección de Comunicación Social deberá entregar el Cronograma de Actividades, previamente aprobado por la Secretaría Nacional de Comunicación. Se deber mencionar que existe presupuesto asignado para Campañas Sanitarias.

l) Control de Inventarios

Dentro de la planificación anual y de la herramienta de GPR, se ha establecido realizar dos veces al año el control de inventarios de bienes y existencias.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En la Institución NO tiene asignado el uso de teléfono celular, para ningun funcionario ni cuenta con bases celulares fijas.

n) Contratación de empresas de seguridad

La Institución para toda contratacion de empresas de seguridad, canaliza el proceso a través de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior para el presente

semente se cuenta con el servicio únicamente en las instalaciones de los Laboratorios de Tumbaco.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

De conformidad con las normas establecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la institución aplica la ley, reglamento y lo citado en la resolución N° RE-SERCOP-00072-2016 hasta los alcances a la misma, que al momento se encuentra en el N° RE-SERCOOP-00088-2018. En la que hace referencia acerca de los factores a considerar para el establecimiento del presupuesto referencial, entre los cuales debe tomarse en cuenta la producción nacional. La Entidad realiza un estudio de mercado donde se pone énfasis en el precio más bajo, considerando además el producto nacional, para el caso de proceso contractuales. Y para el caso de ínfimas cuantías se realice la cotización con al menos 3 proformas de ser posible para establecer el presupuesto. Así también para las contrataciones posteriores a la pandemia se ha considerado todas las resoluciones emitidas por el SERCOP.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No aplica

q) Personal de seguridad

No se ha generado contrataciones para la seguridad de las autoridades de la Institución.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Descripción	Del 01-01-2020 al 30-06-2020
Materiales de Oficina	142.79
Materiales de Aseo	2315.81
Pasajes al Interior	5063.83
Pasajes al Exterior	6639.59
Viáticos y Subsistencia en el Interior	14551.34
Viáticos y Subsistencia en el Exterior	5027.46
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	0

Con los datos plasmados en el presente informe se evidencia que la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario está comprometida con la aplicación de las Normas de Austeridad emitidas por la Presidencia de la República, adicional de la implementación de políticas internas y la ejecución de actividades que se ajustan al presupuesto institucional asignado.

Elaborado Por:

Nombre: Dra. Ana Vintimilla Arízaga Cargo: Directora Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Gissel Ron Sumba Cargo: Directora de Recursos Humanos

Aprobado por:

Nombre: Ing. Patricio Almeida Granja Cargo: Director Ejecutivo